



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA A KAREN ALEJANDRA BELLO PALMA A ENTREGAR EN ARRIENDO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS POETAS N°10510, DEPTO. 41, BLOCK N, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 04 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 707

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a. La solicitud presentada por doña **KAREN ALEJANDRA BELLO PALMA**, cédula nacional de Identidad N°15.170.774-2, beneficiaria del subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.) Proyecto Habitacional "**Vista Altos del Mar**", mediante el cual fue designada como beneficiaria del inmueble ubicado en calle **Los Poetas N°10510, Depto. 41, Block N**, de la comuna y región de Antofagasta.
- b. El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico, para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c. La providencia del Director de SERVIU Región de Antofagasta de fecha 02 de abril del 2025, que consta en Memorándum N°146 de fecha 01 de abril de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de 1 año.
- d. Lo señalado en el artículo 60 inciso final del D.S. N°49 (V. y U.) del 2011, que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud de la beneficiaria del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

#### RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** a doña **KAREN ALEJANDRA BELLO PALMA** Cédula Nacional de Identidad N° 15.170.774-2 a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **calle Los Poetas N°10510, Depto. 41, Block N, Proyecto "Vista Altos del Mar" de la comuna y región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **1 año**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, la beneficiaria asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU, para dejar sin efecto la presente resolución.

- III. TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.
- IV. TÉNGASE PRESENTE** al solicitante que, tendrá priorización de arrendamiento las familias de Asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales.
- V. PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- KAREN ALEJANDRA BELLO PALMA - KAREN.BELLO1609@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SOLANGE MURA VARGAS - ENCARGADA FISCALIZACION SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SOLANGE MURA VARGAS SMURA@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS MBERGER@MINVU.CL